EXPTE. D- 671 /14-15

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad competente, promueva la investigación, el desarrollo y la generación de energías alternativas no convencionales o renovables.

Dr. WALTER CARUSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Fundamentos

La presente iniciativa se enmarca en una temática que nos preocupa cada día más. Lamentablemente, a diario escuchamos hablar de "crisis energética" o "calentamiento global".

Motiva este proyecto la necesidad de promover la investigación, el desarrollo y la generación de energías alternativas no convencionales o renovables, como por ejemplo, la energía solar o la energía eólica. Y en ello, el Estado debe tomar un rol preponderante y predominante.

El Congreso de la Nación sancionó la Ley 25019 que establece el Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar declarando de interés nacional la generación de dicho tipo de energía en todo el territorio nacional. Y determina que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, promueva la investigación y el uso de energías no convencionales o renovables. La normativa establece un sistema de beneficios impositivos y promocionales para estimular las inversiones de capital destinadas a la instalación de centrales y/o equipos eólicos y solares. Y se limita dos tipos de energía renovables: la eólica y la solar.

Nuestro país cuenta con un importante recurso eólico principalmente en la zona de la Patagonia, existiendo algunas experiencias de instalación de aerogeneradores conectados a la red de servicios públicos, gerenciadas, en general por cooperativas eléctricas locales. En años recientes, se destacan nuevas instalaciones de energía eólica, de mayor escala, conectadas a la red eléctrica nacional. Además, Argentina cuenta con muy buena calidad de recurso eólico en diferentes regiones del país. La costa sur de la provincia de Buenos Aires, por ejemplo, tiene una calidad de viento comparable con las mejores regiones del norte de Europa pero sin los problemas de interconexión que tiene la Patagonia.

Argentina además de contar con abundante recurso eólico, cuenta con empresas capaces de desarrollar la tecnología y de fabricar equipos, es decir que es capaz de completar el círculo virtuoso de la energía eólica que está compuesto, no sólo por la generación de energía eléctrica limpia y renovable, sino por la creación de empleo en tecnología. Según la CADEGE, es decir la Cámara Argentina de Generadores Eólicos, este país cuenta actualmente con una potencia eólica total instalada de 27.760 Kw.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Posteriormente, se sancionó la ley nacional 26190 que establece el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica. En esta norma se habla de todas las fuentes renovables de energía y no solo de la eólica y solar.

La energía renovable ayuda considerablemente a preservar el ambiente y es más económica. A su vez, el desarrollo de las denominadas "energías renovables" permite generar ingresos y fuentes de trabajo locales. Entre las energías renovables podemos mencionar la hidroeléctrica, la eólica, la solar, la geotérmica, la maremotriz, la biomasa, y los biocombustibles.

El presente proyecto no tiene otro propósito que sumarse a la legislación nacional para promover el desarrollo y el uso de tecnologías avanzadas con el objetivo de mejorar la eficiencia energética, la reducción del consumo, la protección del medio ambiente, y la no dependencia de fósiles finito.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares del presente proyecto de declaración.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.